



**SALTILLO**  
Gobierno Municipal 2025-2027



Instituto Municipal  
**de Transporte**

# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	(3)
II.	TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	(4)
III.	PROGRAMA SUJETO A EVALUAR .....	(4)
IV.	TIPO DE EVALUACIONES .....	(4)
V.	ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES 2025 .....	(5)
VI.	CALENDARIO DE EVALUACIONES .....	(6)
VII.	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN .....	(6)
VIII.	VIGENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) .....	(6)
IX.	MODIFICACIONES .....	(6)
X.	FUNDAMENTO LEGAL .....	(7)



## I.- INTRODUCCIÓN (PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES)

La evaluación de la ejecución de los Programas Presupuestarios del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila (IMT), se debe llevar a cabo con sustento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que los resultados del ejercicio de los recursos públicos deberán ser evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El programa presupuestario del IMT se encuentra denominado **Movilidad eficiente y Transporte público** dentro del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Saltillo, Coahuila 2025-2027, dentro del **eje 3 Movilidad eficiente y transporte público**, el cual se evaluará anualmente, con el propósito de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa para verificar el grado de cumplimiento de las metas y de los fines y objetivos conforme a los indicadores y medios de verificación de dicho programa.

Dentro de las líneas de acción contempladas en el **eje en mención**, se encuentran los siguientes:

- Rediseñar el sistema de transporte público mejorando su eficiencia y accesibilidad.
- Incentivar el uso de tecnología en el pago del transporte público mediante aplicaciones móviles.
- Poner en marcha programas de capacitación para los operadores del transporte público.
- Promover el financiamiento para la adquisición de unidades de transporte público modernas, sostenibles y amigables con el medio ambiente.
- Rehabilitar y ampliar la red de ciclovías e impulsar un programa de bicicleta pública.

Así mismo, es importante mencionar que el Instituto, cuenta con la prioridad de poner en marcha un Programa Integral de Movilidad Sustentable

Los resultados obtenidos mediante la evaluación de desempeño del programa, permiten orientar las acciones institucionales durante el ciclo hacendario: (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público), así como determinar y en su caso aplicar las medidas que se requieran para efficientar el uso de recursos públicos y la consecución de resultados.



Con base en lo anterior se tiene a bien de expedir el Programa Anual de Evaluaciones del año 2025 (PAE-IMT-2025).

**II.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La normativa que conducirá la evaluación, son los Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**III.- PROGRAMA SUJETO A EVALUAR**

A continuación, se detalla el programa sujeto a ser evaluado durante el ejercicio 2025, así como el Presupuesto de Egresos Aprobado para este ejercicio fiscal:

INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA				
EJERCICIO FISCAL 2025				
CONCEPTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE ASIGNADO	ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	DIRECCIÓN GENERAL	MOVILIDAD EFICIENTE Y TRANSPORTE PÚBLICO	\$100,982,050.74	MOVILIDAD Y TRANSPORTE. LA CONCORDANCIA QUE TIENE ESTE PROGRAMA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SALTILLO, COAHUILA, PARA ESTE EJERCICIO, ES QUE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRA ENFOCADO A LA PRESTACIÓN DE UN EXCELENTE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO HACIA LA CIUDADANÍA Y/O EN SU CASO A LOS USUARIOS QUE RECURREN A ESTE, ASÍ MISMO, EL MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS SALTILLENSES ASEGURANDO SU INCLUSIÓN SOCIAL, BIENESTAR Y ACCESO EQUITATIVO A OPORTUNIDADES QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE, FOMENTANDO SU DESARROLLO INTEGRAL.
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO 2025			\$ 100,982,050.74	

Es importante mencionar, que las modificaciones que cuente el propio presupuesto de egresos, se reflejarán dentro del Estado Analítico de Egresos en sus diversas clasificaciones, misma información que será parte de los Informes de Avances de Gestión Financiera, así como de la Cuenta Pública del Instituto.

**IV.- TIPO DE EVALUACIÓN A REALIZAR**

Se contempla realizar una evaluación de diseño del programa mencionado anteriormente, dicha evaluación está dirigida principalmente a los programas referentes a la movilidad eficiente y el transporte público.



Por lo anterior, la evaluación de diseño, es fundamental para el éxito de un programa presupuestario (Pp), ya que proporciona información valiosa sobre su pertinencia y orientación a resultados; representa una oportunidad para tener una visión objetiva y detallada acerca de la pertinencia de la intervención, el diseño de los elementos que la componen y su relación con otros programas para solucionar un problema común.

La información que brinda la evaluación de diseño, permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

La Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, podrá decidir si la evaluación de desempeño se lleva a cabo por evaluadores del Órgano de Control Interno (Contraloría Municipal de Saltillo) y/o por parte de algún despacho o independientes externos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, cuidando en todo momento que no exista conflicto de intereses en las evaluaciones a realizar.

Los resultados de la evaluación deberán expedirse en un formato libre por parte del evaluador por escrito y debidamente firmados, de conformidad con los términos en referencia que se establezcan.

#### **V.- ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DEL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES 2025**

Mensualmente se realizará la entrega de los PbR en base a las Fichas de Avance del Indicador a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila, con el objeto de que se evalúe de manera interna los avances y el seguimiento al propio Programa Presupuestario con el que contará el Instituto durante el ejercicio fiscal 2025.



**VI.- CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES**

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE SALTILLO, COAHUILA IMT-PAE-2025</b>	
ETAPA	PERIODO DE REALIZACIÓN
a) Inicio de Evaluación	A más tardar el 01 de Abril de 2025
b) Conclusión de Evaluación	A más tardar el 30 de Septiembre de 2025
c) Emisión de los Resultados de la Evaluación	A más tardar el 31 de Octubre de 2025

**VII.- TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA INFORMACIÓN**

El Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, tiene por objeto reforzar la transparencia y rendición de cuentas de la actividad pública; así como garantizar el derecho de acceso a la información y establecer las obligaciones de un buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos; por lo que, al finalizar las evaluaciones, el Instituto deberá cargar la información en la página de Transparencia dentro del Artículo 21.

Para lo anterior, se hace mención la liga electrónica para acceder a la información pública del Instituto <https://saltillo.gob.mx/transparencia-imt/>.

**VIII.- VIGENCIA DEL PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIONES**

El presente Programa Anual de Evaluaciones, tendrá una vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.

**IX.- MODIFICACIONES**

En caso de que el IMT-PAE-2025, requiera modificaciones, éstas deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila.



### X.- FUNDAMENTO LEGAL

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 el cual establece que los resultados del ejercicio de los recursos públicos deberán ser evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 obliga a los entes públicos a publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones.
- Las Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera y las respectivas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, contemplan la obligación de incluir en la información programática, el programa anual de evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior expuesto y con el propósito dar cumplimiento a los citados ordenamientos jurídicos, se somete a la aprobación de este Consejo el Programa Anual de Evaluaciones del año 2025.

  
**L.C. MIGUEL ALEJANDRO LÓPEZ DE LA ROSA**  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL IMT**

**ELABORÓ**

  
**LIC. VÍCTOR DE LA ROSA MOLINA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL IMT**

**AUTORIZÓ**